

MENDOZA, 27 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP-E-CUY: 27678/2022, en relación con la autorización a postulantes para cursar actividades de posgrado en el ámbito de la Facultad de Ingeniería; y:

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de las Resoluciones N° 191/2019-CD y N° 069/2008-CD, y las Ordenanzas N° 049/2003-CS y N° 033/2012-R.

Lo recomendado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en oportunidad de tratar las actuaciones obrantes en EXP-E-CUY: 9252/2022.

Lo tratado y aprobado, en sesión ordinaria del 5 de julio de 2022, por unanimidad de los miembros del Cuerpo.

En uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. No autorizar el cursado de actividades de posgrado a postulantes, cuyas candidaturas hayan sido aceptadas por el Comité Académico de la actividad de posgrado, hasta tanto el Consejo Directivo apruebe la inscripción de los postulantes.

ARTÍCULO 2. Instruir, a la Dirección General de Posgrado, notificar a la Dirección de las actividades de posgrado de la Facultad de Ingeniería, sobre lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución, para que sea conocido por los postulantes en la instancia del proceso de inscripción.

ARTÍCULO 3. Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 264/2022-CD



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo